Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: DICIEMBRE DE 2023

SEÑOR (A): WALTER VARELA AMADOR
SUBSECRETARIO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO ADSCRITO(A) A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL O QUIEN HAGAS SUS VECES

ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. 202304008

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL MECANISMO DEPARTAMENTAL DE VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE LOS PROYECTOS A FINANCIAR CON RECURSOS NO PROVENIENTES DE LA NACIÓN. PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL ATLÁNTICO PAP PDA Y DE LOS DEMÁS PROGRAMAS REGIONALES PARA EL MANEJO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLÁNTICO.

En atención a la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor del convenio de asociación No 202304008.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de Contratación Directa No. CD-1493-2023 correspondiente al contratista **SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLÁNTICO** identificado (a) con Nit 890.106.464 – 1, pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.
Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Humberto Dávila / Abogado Secretaria General
Reviso: Fernando Bohorquez/ Asesor Externo Secretaria General
Reviso: Ricardo Luna Luna/ Asesor de Despacho Sec General

SECRETARÍA GENERAL Vo. Bo.

Recibí